



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 26 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° 000544-2023 que contiene la Nota Informativa N° 027-2023-ETGC-HH, emitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en sus artículos I y II del Título Preliminar, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en cuyo artículo 2° define el término de acreditación, como procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, de fecha de 04 junio de 2007, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la evaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en el cual los establecimientos de salud que cuentan con equipos institucionales de evaluadores internos previamente formados, hacen uso de Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se debe observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril de 2009, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad en Salud;



Que, mediante Resolución Directoral N° 214-2022-D-HH-MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022, se reconformó el Equipo de Acreditación para la Autoevaluación del Hospital de Huaycán 2022;

Que, mediante Nota Informativa N° 027-2023-ETGC-HH, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, solicita ratificar al "Equipo de Acreditación para la Autoevaluación del Hospital de Huaycán" para el periodo 2023, mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

Que, el artículo 11° del Reglamento de organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Directoral N° 190-2014/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR al Equipo de Acreditación para la Autoevaluación del Hospital de Huaycán, para el periodo 2023; integrados de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Director (a)	Presidente
Coordinador(a) del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad	Secretario de Actas
Jefe del Servicio de Medicina	Miembro
Jefe del Servicio de Pediatría	Miembro
Jefe del Servicio de Cirugía y Anesteseología	Miembro
Jefe del Servicio de Emergencia	Miembro
Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe del Servicio de Enfermería	Miembro
Jefe del Servicio de Odontología	Miembro
Jefe del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización.	Miembro
Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico	Miembro
Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité conformado en el artículo primero de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GJRS/way
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Asesoría Legal
() E.T. Gestión de la Calidad
() E.T. Comunicaciones
() Intermedios
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. GELBERTO JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25939 RNE N° 25357
DIRECTOR